

68  
rios que elida para los trabajos, y Carreteras, y  
bagajes sueltos que tenga por convenientes para  
la Conduccion de dhas maderas sin que por esto  
le pida Cantidad alguna con ningun pretexto, mo-  
tivo, ni razon de todo lo que encuentre en Realen-  
go, exillas de Rio, y arrequias mayores, pero los  
cortes que haga en tierras de señores, o Parti-  
culares, de vera pagarlo á los precios que la R.  
Hazienda deva satisfacerlos, en que interve-  
nan las Reales Justicias haciendo se oiente  
diligencia con su acuerdo á continuacion  
del Despacho, para que en el conste lo que así  
importase, y Corregi qualesquier exesos,  
pues en todo se hade considerar al dicho Jph.  
Sanchez como persona empleada en el Real  
servicio, que en así dhas señores, Justicias, y  
Justicias mandado executar hanan espe-  
cial servicio al R. E. Y. nro. Señor como  
sus buenos Vasallos, y servidores, en nego-  
zio que tanto es en beneficio de su Real  
Corona: Fecho en Cartaxena á dos dias  
del mes de Mayo año de mill setecientos